

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1889
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 1972



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N ° 1889

10 de abril de 1972

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
34527

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1889¹

Efectuada el 10 de abril de 1972

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Aprobación del acta #1886 con observaciones.</u>	4
2.- <u>Aprobación y Modificación #10 al Presupuesto de Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica.</u>	5
3.- <u>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES nombramiento del Representante Propietario de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Nacional de Deportes.</u>	5
4.- <u>FACULTAD DE EDUCACIÓN. Señora Decana presenta su renuncia como representante suplente de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación.</u>	5
5.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES solicita al Dr. Carlos Barbosa Rocca como Profesor Extraordinario de esa Escuela.</u>	8
6.- <u>FACULTAD DE AGRONOMÍA sugiere se nombre, como profesor extraordinario de la Escuela de Geología, al Dr. Alain Lambert.</u>	9
7.- <u>FACULTAD DE DERECHO Señor Decano propone que el Consejo Universitario presente sus puntos de vista en la segunda etapa del III Congreso Universitario.</u>	10
8.- <u>FACULTAD DE DERECHO solicita que se cree en esa unidad académica el Instituto de Investigaciones Jurídicas.</u>	11
9.- <u>FACULTAD DE DERECHO propone el siguiente asunto: "Reembolso de los préstamos a profesores para estudios de doctorado".</u>	13

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

-
- | | | |
|------|---|----|
| 10.- | <u>COMISIÓN ESPECIAL encargada de analizar la posibilidad de fijar montos y mecanismos para que los graduados reembolsen a la Universidad parte de los beneficios que recibieron durante los años de estudios universitarios, rinde su informe.</u> | 13 |
| 11.- | <u>COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE. Propone que se redacte una fórmula general para la publicación de concursos de antecedentes en la Universidad de Costa Rica.</u> | 15 |
| 12.- | <u>ESCUELA DE PERIODISMO solicita que se traspase el Periódico "Universidad" a esa unidad académica.</u> | 16 |
| 13.- | <u>GRUPO FAENA solicita permiso para realizar actos culturales en la Plaza 24 de abril, a efecto de que la Universidad participe en las celebraciones que con ocasión del 11 de abril se llevan a cabo en todo el país.</u> | 27 |
| 14.- | <u>FEUCR solicita permiso para celebrar una reunión en la plaza 24 de abril, para la presentación de candidatos a la Presidencia de esa Agrupación.</u> | 28 |
| 15.- | <u>COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE sugiere que se reforme el artículo 19 de su Reglamento.</u> | 28 |
| 16.- | <u>DEPARTAMENTO LEGAL emite su opinión con respecto a unos documentos presentados por el Dr. Fernando Brenes Espinach y un numeroso grupo de profesionales odontólogos, impugnando el Decreto Ejecutivo # 6 de 30 de abril de 1970.</u> | 28 |
| 17.- | <u>ANEXO N.º 1 Se incluye la nota enviada por la Comisión de Carrera Docente intitulada "A manera de presentación y exposición de motivos" y el texto del nuevo Reglamento para el régimen, que dicha Comisión propone.</u> | 29 |

Acta de la sesión N.º 1889, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día diez de abril de mil novecientos setenta y dos, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, Secretario General; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguese, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Sherman Thomas, Lic. Eduardo Ortiz, Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez; del señor Vice Decano Dr. Hernán Bolaños; del Representante Estudiantil, Sr. Kenneth González; Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo; del Lic. Víctor Sagot, Auditor y Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba el texto mismo del acta N.º 1886 con las siguientes observaciones:

El Ing. Álvaro Cordero solicita que se aclare en el punto cuarto del índice, que la modificación al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica quedó pendiente de aprobación es la #10 y no la #11 como equivocadamente se consignó.

A solicitud del Lic. Carlos A. Caamaño se aclara el índice (artículo 19) en el sentido de que el informe del señor Rector acerca del aumento de salarios que se presentó es un dependencia administrativa desde principios de año, lo fue en la Oficina de Planificación Universitaria.

Por petición del Dr. Oscar Vargas Méndez, se incluye en el artículo 13 de esta sesión el comentario que hizo como aclaración a la nota de la Facultad de Microbiología en el que se ofrecen los servicios del Departamento de Microbiología e Inmunología de esa unidad académica. El párrafo dice:

“El Dr. Vargas Méndez hace historia de los análisis de aguas realizados anteriormente por el Prof. Ennio Rodríguez de la Facultad de Farmacia, dada la feliz circunstancia de estar tan bien conectado con el SNAA. Sin embargo, este tipo de análisis corresponde a la Facultad de Microbiología, así como cualquiera otra investigación microbiológica en alimentos, drogas, artículos de tocador y

productos biológicos. Además de que la Facultad cuenta con el quipo[sic]² y personal especializado, debe respetarse el principio de departamentalización establecido, evitando que otros Departamentos o Facultades realicen actividades que corresponden a la unidad académica que dirige.”

ARTÍCULO 02.

Se aprueba sin enmiendas la Modificación #10 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica (pendiente de aprobación por acuerdo cuarto de la sesión N.º 1886).

La modificación en referencia fue distribuida entre los señores miembros del Consejo Universitario en su portunidad[sic]³. Copia de la misma se incluye entre los documentos de esta acta.

ARTÍCULO 03.

De conformidad con la nota enviada por la Dirección General de Educación Física y Deportes, se procede a nombrar al representante propietario de la Universidad ante el Consejo Nacional de Deportes. Por unanimidad se reelige al Dr. Rodrigo Pacheco López, para el período comprendido entre el 18 de abril del año en curso y el 17 de abril de 1974.

Comunicar: Interesado, Personal, Dirección Gral. de Educación Física y Deportes,

ARTÍCULO 04.

Se da lectura a la nota enviada por la señora Decana de la Facultad de Educación que dice a la letra:

2 Léase correctamente: “equipo”.

3 Léase correctamente: “oportunidad”.

“Estimado señor Rector:

Muy brevemente, la presente nota tiene el propósito de informar a usted, y por su medio al Consejo Universitario, que el lugar del suplente de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación ha quedado vacante por haber finalizado el pasado 21 de marzo el período para el que fue nombrada la suscrita y que, en consecuencia, debe nombrarse a la persona que venga a desempeñar ese cargo.

No escapa al criterio de ninguno de los miembros del Consejo Universitario la importancia que la representación de la Universidad ante ese organismo que orienta la educación del país, por lo destacado de sus funciones y por la importancia de que la Universidad participe en los procesos directivos de la Educación nacional, así como para que se persiga la necesaria vertebración y coordinación de ésta dentro del desarrollo educativo.

Incluyo copia de la nota que envío al Consejo Superior de Educación con ocasión de mi separación del mismo.

Me suscribo de usted,

Con toda consideración y respeto,

María Eugenia Dengo de Vargas

DECANA⁴

La Licda. María Eugenia Dengo de Vargas aclara que ante la imposibilidad de continuar como representante de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación envió una nota, a manera de despedida, en la que se insinúa que no puede seguir desempeñando esas funciones. Sin embargo, insiste en la importancia de la representación universitaria ante ese organismo, a pesar de las flaquezas que el Consejo tiene por sí mismo (por su estructura y no por quienes la integran) y que tantas veces se han señalado para justificar la necesidad de una evident[sic]⁵ reestructuración en las fuentes de representatividad del Consejo Superior de Educación. Precisamente para estudiar un nuevo diseño, es importante que la persona que representeaa[sic]⁶ a la Univerrrsidad[sic]⁷ sea de tan alto nivel como el señor Rector. Sabe también que hay un pedido de la Facultad de Educación en el sentido de que sea una persona de esa unidad la que mantenga la representación

4 No indica el cierre de las comillas.

5 Léase correctamente: “evidente”.

6 Léase correctamente: “represente”.

7 Léase correctamente: “Universidad”.

aludida, como ha sido anteriormente. No obstante eso, y estimando en lo que vale dicho pedido, propone el nombre del Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla para ese cargo, por loz[sic]⁸ razonamientos que señalara anteriormente y por el hecho de que el Lic. Vargas Bonilla ha estado vinculado con las ideas de dar una nueva modalidad a las funciones del Consejo Superior de Educación, así como una reestructuración del mismo; incluso, tiene la paternidad de algunas ideas con respecto a eso. Es importante destacar también su experiencia como Ex-Ministro de Educación Pública y su función como Secretario General de la Universidad de Costa Rica, su conocimiento jurídico y su haber en este campo, todo lo cual podría ayudar a que don Ismael contribuya en forma importante en el sentido referido. Además, si bien estima el pedido de la Facultad de Educación –como señalara anteriormente– precisamente en la figura del Lic. Vargas Bonilla, por la relación que tiene con la Facultad y la estimación y madurez con que analiza los puntos relativos a la educación, sabe que no deben temer una desvinculación de esa unidad académica con los proyectos que al Consejo Superior de Educación le tocan. De tal manera considera que aún no siendo él miembro de la Facultad de Educación, lo que ésta pretende en cuanto al acercamiento con ese órgano se logra en la figura del Lic. Vargas Bonilla, con las otras ventajas señaladas.

A continuación, se somete a votación secreta el nombramiento del representante suplente de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación y por unanimidad se designa al Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla para ese cargo. en sustitución de la Licda. María Eugenia Dengo de Vargas quien terminó su período y renunció a una nueva postulación.

El Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla no se encontraba presente durante la discusión de este asunto.

Comunicar: Consejo Sup. de Educ., Interesado, Personal.

8 Léase correctamente: “los”.

ARTÍCULO 05.

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales en su sesión #58 celebrada el 15 de marzo del año en curso, el cual dice a la letra:

“Recomendar al Consejo Universitario el nombramiento del Dr. Carlos Barbosa Rocca como Profesor Extraordinario de esta Escuela en la Cátedra de Contabilidad para Instituciones Públicas.”

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete informa que el Dr. Barbosa Rocca es un funcionario internacional que colabora con las Naciones Unidas. En la Facultad necesitan un profesor en Contabilidad para Instituciones Públicas y siendo dicha⁹ persona tan preparada en este campo, aparte del asesoramiento que da a la Oficina de Planificación Universitaria y a la Contraloría General de la República, les pareció excelente para el cargo. Para terminar, agrega el Lic. Salazar Navarrete, ofreció desempeñar el cargo ad honorem con la única condición de que figure en su curriculum, para lo cual es necesario designarlo como profesor extraordinario sin costo alguno para la Universidad.

Por unanimidad se acuerda nombrar al Dr. Carlos Barbosa Rocca como Profesor Extraordinario en la Cátedra de Contabilidad, para Instituciones Públicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales conforme a las condiciones señaladas por el señor Decano de esa unidad académica.

Los papeles relacionados con el asunto aparecen entre los documentos de esta acta.

Comunicar: Facultad, D.A.F.º, Personal, Auditoría,
Interesado.

9 Léase correctamente: “dicha”.

ARTÍCULO 06.

El Ing. Álvaro Cordero hace uso de la palabra para presentar la posibilidad de que se nombre como profesor extraordinario de la Escuela de Geología, al Dr. Alain Lambert, quien es francés y colaboró en la dirección de Geología en el Ministerio de Industrias; a su vez, impartió lecciones en la Escuela de Geología mediante un arreglo especial entre esta unidad y el Ministerio. Cumplió su período de servicio y regresó a Francia, pero tiene interés en regresar a nuestro país, para colaborar con la Universidad. La oferta la hizo por medio del Embajador, quien envió una nota al señor Rector con fecha 9 de noviembre de 1971. Posteriormente se solicitaron los atestados y ofertas de servicio (los cuales aparecen entre los documentos de esta acta), cuya traducción efectuó la Oficina de Desarrollo de nuestra Institución. El Dr. Lambert tiene Certificado de Licencia en Geología y menciones[*sic*]¹⁰ adicionales, parte de un diploma de estudios superiores en Geografía, y un Doctorado de Tercer Ciclo en Geología. Para terminar, señala el señor Decano de la Facultad de Agronomía que el salario del Dr. Lambert será de ₡3.000.00, únicamente, y para el mismo tiene la Facultad previsión presupuestaria.

Por unanimidad se acuerda nombrar como profesor extraordinario de la Escuela de Geología, al Dr. Alain Lambert, quien recibirá un salario mensual de ₡3.000.00 (tres mil colones).

El Lic. Carlos A. Caamaño señala la conveniencia de que la Escuela Anexa de Geología utilice ese nombre en todas sus actividades, pues han estado usando un sello en el que se designan como “Escuela Centroamericana de Geología”; si bien es cierto que poseen[*sic*]¹¹ carácter, es preferible no cambiar el nombre verdadero de las cosas.

Se toma nota.

Comunicar: Agronomía, Esc. Anexa de Geología, DAF, Personal, Interesado, Auditoría.

¹⁰ Léase correctamente: “menciones”.

¹¹ Léase correctamente: “poseen”.

ARTÍCULO 07.

Se analiza la propuesta presentada por el señor Decano de la Facultad de Deracho[sic]¹² para que el Consejo Universitario presente sus puntos de vista en la segunda etapa del III congreso Universitario.

El Lic. Eduardo Ortiz señala que su idea es la de que el Consejo Universitario tome posición respecto a los temas principales en la segunda fase del Tercer Congreso Universitario. Según dijera en una sesión anterior, como simple participante en la Primera Etapa le llamó la atención que este Consejo no manifestara una opinión sobre los diversos tópicos que entonces se discutían; aún cuando la organización quiera sustituirse, es evidente que su función rectora o directora es hacer ver al resto de la población universitaria, la política mediante la cual dirige a nuestra Alma Mater, así como lo que conviene hacer para el futuro. El que no lo hagan se presta para que se presenten más ataques - a menudo infundados contra el Consejo universitario y sus políticas -; y además, es importante hacer una serie de propuestas para evitar errores en mociones que pudieren presentar personas un poco alejadas de la Administración Universitaria.

Insiste en que el Consejo es quien tiene más conocimiento de la administración y mecánica de la Institución y como tal debe hacer las observaciones pertinentes y defender su posición, ello con el objeto de evitar resoluciones que resultaren perjudiciales para la universidad. En resumen, el documento podría contener observaciones en cuanto política pasada, actual y futura, así como un análisis de las mociones y ponencias presentadas para discusión de la Segunda Etapa del III Congreso Universitario. Mociona, por lo tanto, para que se integre una comisión que haga el trabajo anteriormente señalado para que presente las observaciones pertinentes, a fin de que el Consejo Universitario adopte recomendaciones para orientar en algo la segunda etapa tantas veces mencionada.

El señor Secretario General se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Derecho y sugiere que la comisión se integre con el propio Lic. Ortiz Ortiz, el Lic. José Manuel Salazar Navarrete y el Ing. Álvaro Cordero.

El Lic. Eduardo Ortiz sugiere que se adicione la a la comisión sugerida, el nombre de los señores Rector y Secretario General.

¹² Léase correctamente: "derechos".

Así se acuerda.

En consecuencia, se acuerda integrar una comisión con los señores Rector (Coordinador), Secretario General, Lic. Eduardo Ortiz, Lic. José Mnauel[sic]¹³ Salazar Navarrete e Ing. Álvaro Cordero, para que elaboren un documento que contenga las recomendaciones que el Consejo Universitario presentará a conocimiento del III Congreso Universitario, en su segunda etapa.

Comunicar: Miembros Comisión, Tercer Congreso Universitario.

ARTÍCULO 08.

Se conoce la propuesta de la Facultad de Derecho para que se cree en esa Unidad Académica el Instituto de Investigaciones Jurídicas. La misma dice a la letra:

“Creación del instituto de Investigaciones Jurídicas

En virtud del contrato celebrado con el International Legal Center la Universidad de Costa Rica se comprometió a transformar en el presente año. en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, el actual Proyecto Derecho Agrario. Ello significaría institucionalizar los programas de investigación de la Facultad de Derecho que se han llevado a cabo en virtud de los contratos con Rocap, la Misión del AID en Costa Rica y ahora con el Instituto internacional legal Center. Para el año de 1972 la creación del Instituto no significaría erogación alguna dado que el personal que ahora trabaja en el Proyecto Derecho Agrario está debidamente financiado. Funge como Director del Proyecto y edebería continuar como Director del Instituto durante este año el Dr. Oscar Salas y como Sub-director el Dr. don Juan Luis Arias.

Ya usted conoce las publicaciones preparadas como resultado de las investigaciones que se han llevado a cabo que constituyen la mejor justificación de ese paso.”

13 Léase correctamente: “Manuel”.

El Lic. Eduardo Ortiz considera que la nota es suficientemente clara; sin embargo, hace una breve historia del Instituto. La dede[sic]¹⁴ local de AID y ROCAP han financiado varios proyectos de investigación den la Facultad de Derecho. En el último intervino el International Legal Center, con sde[sic]¹⁵ en New York, encargada de promover estudios en ciencias csociales[sic]¹⁶ para Latinoamérica y Europa; dicha oficina tiene a su cargo la consecución de personal técnico necesarioa para llevar a cabo investigaciones. Los proyectos han tenido excelentes resultados, sobre todo dos dirigidos por el Lic. Boris Kozolchik que produjeron un texto nuevo de varios volúmenes en Derecho Mercantil (al estilo americano pero bien roriorientado[sic]¹⁷ sobre la realidad costarricense) y un Proyecto de Reforma Agraria dirigida por el Prof. Oscar Vargas, el cual produjo una serie de textos en Derecho Agrario, Tenencia de la Tierra, Registro Público e incluso en Derecho Notarial. Para institucionalizar estas investigaciones que corrían el riesgo de desaparecer cuando cese la financiación extranjera se decidió crear un Instituto de Investigaciones Jurídicas que será el centro permanente de residencia de dichos proyectos y financiado parte con los fondos referidos y parte con la contribución nacional (de la Universidad o cualquier otras fuente costarricenses). En otras palabras, el Instituto es la forma de convertir en permanentes los programas de investigación referidos sobre campos especiales del derecho costarricenses con el fin básico de producir textos y nueva legislación. Agrega que los mismos Consultores Jurídicos dieron sus primeros pasos financieros a través de estos programas. Por lo tanto, la propuesta de la Facultad de Derecho es lógica y fundada. Para que las cosas resulten mejor, sugiere que se acuerde su creación siempre y cuando el Instituto sea “dependiente del área de investigación de la Facultad de Derecho.” Persigue con esta idea evitar que quede un cuerpo extraño incrustado en la unidad académica que eirige[sic]¹⁸ , fuera de las estructuras y canales normales de la Institución. Así se evitarán roces entre la Dirección del área de investigación y el Director del Instituto. Posteriormente podrán elaborar la reglamentación pertinente.

El señor Secretario General manifiesta su apoyo entusiasta al proyecto y sugiere que se apruebe con la adición mencionada por el Lic. Ortiz Ortiz-.

14 Léase correctamente: “sede”.

15 Ídem.

16 Léase correctamente: “sociales”.

17 Léase correctamente: “orientado”.

18 Léase correctamente: “dirige”.

Por unanimidad se autoriza la creación del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho, dependiente del área de investigación de esa unidad académica. Posteriormente se elaborará una reglamentación detallada sobre el funcionamiento de dicho instituto.

Comunicar: Fac. Derecho, OPLAU

ARTÍCULO 09.

Se pospone el análisis de la propuesta de la Facultad de Derecho intitulada “Reembolso de los préstamos a profesores para estudios de doctorado”, mientras este Alto Cuerpo estudia la nueva Reglamentación del Patronato de Becas en lo que concierne a toda la Universidad.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez ingresa a las nueve horas con veinticinco minutos.

ARTÍCULO 10.

Se conoce el informe de la Comisión Especial encargada de analizar la posibilidad de fijar montos y mecanismos para que los graduados reembolsen a la Universidad parte de los beneficios que recibieron durante sus años de estudios universitarios. (La misma se incluyó como anexo 3 de la sesión #1886).

El señor Rector resume las recomendaciones que presenta la Comisión, en el sentido de dar un tiempo prudencial antes de definir algo al respecto, mientras se analiza el proyecto para crear el Fondo Nacional de Préstamos para la Educación; (FONAPE); que el Consejo Universitario defina el sistema que estime más conveniente y que por la importancia del tema, se presente dentro de los puntos a tratar por el III Congreso Universitario; recomiendan también que como quedó en suspenso el otorgamiento de becas tipo E, para no entorpecer un proceso que ya

está en marcha de curso, como en años anteriores, a este tipo de ayuda en tanto no se defina claramente el sistema a seguir en el futuro.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete se refiere al proyecto para crear el Fondo Nacional de Préstamos para la Educación y agrega que el mismo tiene una serie de aspectos que deben perfeccionarse; reconoce toda la buena intención que movió al Diputado Morales a presentarlo pero precisamente por los arreglos que se le han introducido, se atrasó más su conocimiento. El Lic. Oduber presentó una serie de mociones que convierten el proyecto en algo mucho más amplio así como la participación de un funcionario del Ministerio de Hacienda, el Sr. Sancho.

Posiblemente a partir del mes entrante la Asamblea Legislativa volverá a analizar el asunto con igual interés y opina que para este año, el proyecto será Ley de la República.

El Ing. Álvaro Cordero señala que algunos Bancos del Sistema Nacional dan becas para estudiantes de Agronomía, y les financian en el año completo con la característica de que durante el período de elecciones, el becario se dedica exclusivamente a estudiar y a colaborar como asistente de su profesor; pero durante las vacaciones trabajan con el Banco, en su sección relacionada con aspectos agropecuarios. Además, si existe alguna posición disponible cuando los jóvenes terminan sus estudios se las ofrecen; en caso contrario lo dejan en plena libertad.

Después de este breve cambio de impresiones, se aprueba el informe de la Comisión Especial. En consecuencia se dispone:

- 1.- Esperar, antes de resolver algo con respecto a la posibilidad de que los graduados reembolsen a la Universidad parte de los beneficios que recibieron durante sus años de estudios universitarios, a que se tramiten en la Asamblea Legislativa el proyecto para crear el Fondo Nacional de Préstamos para la Educación (FONAPE).
- 2.- Enviar a la Comisión integrada en artículo 7 de esta sesión, la idea de que analicen este asunto para presentar algo al respecto en la Segunda Etapa del III Congreso Universitario.

- 3.- Solicitar que se dé curso, como en años anteriores, el otorgamiento de becas tipo E para no entorpecer un proceso que ya está en marcha. Ello mientras no se define claramente el sistema seguir en el futuro.

Comunicar: Miembros de la Comisión Especial, Patronato de Becas.

ARTÍCULO 11.

Se da lectura a la nota enviada por la Comisión de Carrera Docente que dice textualmente:

“Estimado señor Rector:

La Comisión de Carrera Docente, en la sesión N.º 185, del 19 de octubre de 1971, dispuso dirigirse a usted, y por su digno medio al Consejo Universitario, para comunicarle lo siguiente:

En vista de que:

- 1.- Se han venido publicando avisos en la prensa, llamando a concurso de antecedentes para el nombramiento de instructor o profesor con reacciones muy disímiles.
- 2.- Algunos de esos avisos son readactados en forma tal que en realidad pueden interpretarse como una burla al sistema de “concurso de antecedentes”, como por ejemplo al notificar que el concursante debe trabajar en una determinada institución, u ocupar un cierto cargo en ella-véase ejemplos adjuntos. -
- 3.- El sistema que se ha venido siguiendo en la redacción de algunos de estos avisos, pone en entredicho la seriedad de una institución universitaria y deja la sensación en el ciudadano común, de que los concursos de la Universidad de Costa Rica ya llevan implícito el nombre de la persona que se va a nombrar.

Por lo tanto proponemos:

- 1.- Que se establezca una fórmula general de concurso de antecedentes, para nombrar al instructor, común a toda la Universidad.

2.- Que la fórmula sea llenada, por el señor Director Administrativo, de acuerdo con el pedido del respectivo Decano, quien a su vez mandará el aviso a un periódico nacional de amplia circulación y al periódico "Universidad".

En espera de una pronta atención a este asunto, me suscribo de usted, con toda consideración y estima.

Dr. Rodrigo Zeledón Araya, Presidente
Comisión de Carrera Docente."

El Dr. Hernán Bolaños agrega que la información que ahora se publica en los concursos de antecedentes, perfectamente, se puede suministrar en las Secretarías de las distintas Facultades.

Después de un breve cambio de impresiones al respecto, y considerada la conveniencia de que se uniforme la fórmula general se encarga al señor Director Administrativo para que, conjuntamente con la Comisión de Carrera Docente readacte un formato de aviso para publicar los concursos de antecedentes de la Universidad de Costa Rica

Comunicar: D. Administrativa, Com. Carrera Docente.

La señora Decana de la Facultad de Educación se retira, con excusa, a las diez horas.

ARTÍCULO 12.

Se conoce la nota enviada por la Escuela de Periodismo que dice lo siguiente:

"Estimado señor Rector:

Respetuosamente me permito comunicarle, el acuerdo del Consejo de Profesores y de la Asociación de Estudiantes de Periodismo del día 23 de

marzo, en lo concerniente a la vieja inquietud de contar por parte de esta Escuela con un medio de información.

Por votación mayoritaria se tomó la decisión de solicitar al Consejo Universitario, la entrega a esta Escuela de Periodismo del Periódico Universidad, por considerar este instrumento de difusión, “conditio sine quonam” para un normal desenvolvimiento de las labores docentes, en el terreno de la práctica. El acuerdo contempla la posibilidad alterna, de que se dote la Escuela de otro medio de información escrito.

Por razones que no escapan a su criterio señor Rector, la presión en ese sentido, en el seno de la Escuela, ha crecido en forma paralela al incremento de matrícula. Una Escuela de Periodismo sin periódico, es inadmisibles tanto para alumnos como para el profesorado.

Con los sentimientos de mis más alta consideración y estima, me reitero de usted atentamente,

Rudy Guerrero Portales

Director de la Escuela de Periodismo”

El señor Secretario General aclara que sin que tenga el carácter de oficial, adelanta que conversó con dos profesores de la Escuela de Periodismo, quienes le manifestaron que la Escuela estaría de acuerdo en colaborar -como unidad- dentro del Periódico, aún manteniéndose de acuerdo el actual Director, cuyo nombramiento se vence en 1973. De manera que la Escuela de Periodismo entraría como cuerpo de redacción.

El Lic. Eduardo Ortiz informa que le visitó el Director de la Escuela de Periodismo, Sr. Rudy Guerrero, quien le puso en conocimiento de la nota leída y le reiteró la posición de que la única alternativa es la que se funde otro periódico; en otras palabras, no le manifestó nada de lo dicho por el señor Secretario General, que considera tan positivo. Pese a todas las incidencias habidas en el Periódico “Universidad”, por parte del señor Lic. Manuel Formoso, él es una persona de grandes inquietudes, mucho contacto con la juventud, apertura mental, de manera que sería magnífica la oportunidad de llegar a una solución de compromiso en caso de la que Escuela de Periodismo lo aceptare. En este asunto apoya lo que la Escuela de Periodismo desea porque desde todo ángulo que se examine es necesario y legítimo que cuenten con un órgano de expresión y entretenimiento, que quizá muchos ve como un periódico independiente pero que realmente es el órgano de

expresión de la familia universitaria, en el que se perdonarían defectos de aplicación a técnicas periodísticas si se sabe que sería básicamente un órgano de la Escuela de Periodismo. Si hubiese que fundar otro periódico también apoyaría la idea, no obstante que ya manifestó en otra ocasión que no le parece la mejor solución, puesto que conduciría, en corto plazo, a una pugna entre los dos medios de publicidad, con el consiguiente debilitamiento de la libertad de expresión. De manera que quizá valga la pena recabar la opinión de la Escuela de Periodismo sobre la posibilidad mencionada por el señor Secretario General.

El Dr. Óscar Vargas Méndez recuerda que en varias ocasiones han tenido que ver con el Periódico "Universidad" por circunstancias de diferente índole; es indudable que este órgano se ha mantenido independiente y que no es en realidad el reflejo de la opinión universitaria sino el de la manera de pensar del Director. Siempre que se toma una decisión lo hacen con cautela para no ofender; incluso en la el último ataque de que fue víctima del Consejo Universitario, cuando se cambió completamente la posición de este Cuerpo en relación con el monto de la matrícula, la acción se limitó a una carta aclaratoria. Ahora bien, el periódico debe mantenerse; ya está visto que su labor no es la mejor, de manera que lo más conveniente es que pase a manos de la Escuela de Periodismo. Por lo tanto, sugiere que definan en primer lugar si se traslada a esa unidad académica y luego verán los términos en que tal cosa se hace.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete opina que el Consejo Universitario debe aprobar la solicitud de la Escuela de Periodismo, haciéndole ver que se mantiene al Director del Periódico Universidad. En otras palabras, ni por la vía de consulta deben debilitar la posición del Consejo porque ya en otra ocasión surgió el mismo problema. La impresión que tiene es la de que el Director hace una buena labor que no amerita su destitución, aunque si falla la orientación general que el Periódico le da. Incluso si se acordare el traspaso, no hay que dar por un hecho que se desplazaría al actual personal, ya que pueden presentarse arreglos de tipo administrativo al efecto.

El Dr. Hernán Bolaños se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Secretario General en cuanto a que converse con la Escuela de Periodismo, pues sin actuar drásticamente podrían llegar a un entendimiento en cuanto a la conducción o el Consejo Directivo del Periódico. En tal sentido, considera que es importante que sea la Escuela de Periodismo la que oriente ha dicho órgano publicitario, puesto que

esa unidad académica depende del Consejo Universitario en cuyo caso, y en determinado momento, se les podría llamar a cuentas.

El Lic. Eduardo Ortiz reitera su estimación intelectual y personal por el Lic. Formoso; pese al acarácter[sic]¹⁹ accidentado de su gestión como Director del Periódico “Universidad”, demostró que tiene flexibilidad intelectual suficiente como para hacer las rectificaciones necesarias en los casos necesarios. Los errores evidentes que apunta el Lic. Salazar Navarrete demuestran que no falta la buena fe sino las buenas técnicas de periodismo; de modo que siendo evidente la capacidad del Director, lo que aparece claro es que algunas veces se publican errores de interpretación que exigen un entrenamiento técnico adecuado. Desde ese punto de vista, la intervención de la Escuela de Periodismo es necesaria en cuanto a la confección y política general del Periódico. Si la Escuela de Periodismo se creó para formar periodistas, la mejor prueba de que puede hacerlo es entregándoles el órgano referido, ahora bien, no cree conveniente llegar a un acuerdo sin antes atender la sugerencia del señor Secretario General, necesaria para la paz universitaria; por lo tanto, podrían adscribir el periódico a la Escuela de Periodismo manteniendo a su Director y al personal. Sin embargo, no deben olvidar que es difícil imponer a una unidad académica el nombramiento de su personal de confianza; éste y quienes desempeñan posiciones directivas, deben contar con la confianza del Consejo Universitario y con la de las Facultades y Escuelas a que pertenecen. En otras palabras, esas personas deben contar con el consenso de la mayoría de quienes van a dirigir. Es pues indispensable la relación de confianza a que ha hecho mención; tratándose de un periódico, indudablemente lo esencial es la persona del Director. A él le el Dr. Guerrero no le expresó nada con respecto al Lic. Formoso; lo que ellos desean es simplemente que el Periódico pase a la Escuela de Periodismo; naturalmente, en ello va implícito que el personal sea de la unidad académica referida; de lo contrario, no ve qué razones[sic]²⁰ tendrían en solicitar el Periódico para sus estudiantes. Es grave que el Consejo Universitario insista en mantener un personal o un Director al margen de lo que piensan y desean en la Escuela de Periodismo. De manera que lo lógico es dejarles que ellos indiquen quiénes serán el Director y los redactores del Periódico. Se encuentran ahora ante la situación definida de que ya el personal está nombrado y tienen incluso un contrato de trabajo, de manera que incluso hay consecuencias económicas obvias para la Institución, aparte de que sensibilizaría mucho la polarización de ideologías y grupos en un

19 Léase correctamente: “carácter”.

20 Léase correctamente: “razones”.

campo como el de la manifestación del pensamiento y de la libre expresión dentro de la Universidad. Por lo tanto, si adscriben el periódico a la Escuela de Periodismo y por otro mantienen al Director y cuerpo de redacción, se va a presentar una lógica y seria fricción; de manera que la forma lógica de resolver la situación es escuchar a la Escuela de Periodismo, como centro académico de nuestra Alma Mater.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete señala que con su idea no pretende recortar tales facultades a la Escuela de Periodismo, en este caso de que el Periódico se les adjudicare. Lo que trata de expresar es que posiblemente haya funcionarios que incluso convenga mantener y que en todo caso, el señor Director tiene un contrato que debe respetarse.

El Lic. Eduardo Ortiz considera que si hay un contrato que choca con determinada situación académica, el Consejo Universitario debe actuar de inmediato si con ello se pudiera remediar el problema. El pasar el Periódico a la Escuela de Periodismo, manteniendo al Director sin previa consulta de esa unidad, es cortar la libertad para elegir a quien dirija ese órgano de opinión universitaria, lo cual corresponde a la Escuela. En una Universidad debe existir respeto a la libertad de expresión respecto al nombramiento del personal directivo y de confianza de cada unidad académica; por eso es grave tratar de mantener a un Director, sin escuchar a los interesados. Si se inician conversaciones para llegar a una solución de compromiso, posiblemente lleguen a un acuerdo. En bien de la paz universitaria y de los conceptos que acaba de expresar, sugiere que se apruebe la idea de entablar conversaciones con la Escuela de Periodismo para ver si es posible llegar a la idea expresada por el señor Secretario General: que le periódico se traspase a dicha unidad académica y que el señor Director se mantenga hasta la finalización del período para el cual se nombró; y la Escuela de Periodismo podrá designar el resto del personal, para los efectos consiguientes. Incluso podrían adoptar ya el acuerdo para que ese traspaso se haga efectivo y que, en cuanto al nombramiento del Director del Periódico, se designe al señor Secretario General para que llegue a una solución de compromiso con los interesados, en las condiciones antes aludidas.

El señor Kenneth González ingresa a las diez horas con treinta minutos.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez manifiesta su desacuerdo con que se tome una medida que después obligue al Consejo Universitario a echar marcha atrás; eso es lo que sucederá, según lo que se menciona como conceptos dichos por la Escuela de Periodismo y por quienes están a cargo del periódico "Universidad". Además, el papel que éste desempeña lo definió el propio Consejo Universitario en el acto de su creación. Había entonces varias alternativas: la de crear un periódico laboratorio para la Escuela de Periodismo, naciente en ese entonces; y la otra, satisfacer una vieja aspiración del Claustro en el sentido de crear un órgano que permitiera la libre expresión de todos sus miembros. Personalmente estuvo de acuerdo con la primera solución mencionada, pero la mayoría votó porque fuera un órgano de expresión. Esta disposición debe mantenerse, en vez de volver hacia atrás y acordar algo que debió ser un hecho en cuanto a prioridades. Se trata de dos cosas completamente diferentes y es posible que si desde el principio se hubiese buscado una integración adecuada, a nivel de un Comité Directivo o algo semejante para satisfacer las dos necesidades, las cosas serían diferentes; pero a esa hora es prácticamente imposible hacerlo, por razones técnicas. El periódico llena una función importante dentro de la Universidad, que se resume en el hecho de que publica lo que no aparece en la prensa nacional; ello tiene gran importancia para la formación universitaria la cual se levanta con menos perjuicios, más libertad y solidez democrática cada vez. El periódico laboratorio es algo completamente diferente y sus objetivos deberán señalarse conforme a las necesidades de los estudiantes; la práctica de periodismo, pautas, títulos, propagandas, redacción, etc. constituyen un 30% o 25% de toda la carrera de periodismo. De manera que el periódico estaría al servicio de dos o tres cátedras únicamente, sería informativo, y tendría que variarse[sic]²¹ constantemente conforme a las necesidades que se presenten. Por las razones dichas considera importante que se investigue lo que desean aprobar; y lo lógico es que se invite para ello al Director de la Escuela de Periodismo y a sus principales asesores, al igual que representantes del Periódico "Universidad", para que expliquen lo pertinente al Consejo Universitario.

El Ing. Álvaro Cordero opina que las cosas se han confundido un tanto, cuando están tan claras. No cree que la ubicación del del periódico en la Escuela de Periodismo le vaya a quitar el carácter de órgano de opinión universitaria; eso no

21 Léase correctamente: "variarse".

puede ser así, porque todos tiene la misma libertad de solicitar que se publiquen artículos. Por otra parte, y sin que la solicitud lo diga, se está personalizando.

El Lic. Eduardo Ortiz interrumpe al Ing. Cordero para aclarar que si bien es lógico que se la Escuela de Periodismo la que organice al personal del Periódico, de su Director para abajo (en el caso de que dicho órgano no se les entregue), lo que sugirió es que se integre una Comisión con el señor Secretario General y con él como Decano de la Facultad de Derecho, para que entren en contacto con los interesados a ver si es posible que le permitan al Lic. Formoso permanecer[sic]²² en dicha Dirección hasta la finalización de su período.

El Ing. Álvaro Cordero insiste en que precisamente lo que trata de indicar es que en la nota de la Escuela de Periodismo no hay ninguna frase en la que se diga que el Director del Periódico no va a permanecer en su cargo. Lo único que solicitan es que el Periódico “Universidad” se convierta en un complemento de la enseñanza de esa unidad.

El Lic. Eduardo Ortiz insiste en que no tiene nada contra el actual Director del Periódico; pero debe aclarar que el Dr. Guerrero Portales le manifestó que la reorganización del periódico es necesaria, introduciendo en el cuerpo de redacción a estudiantes y profesores de la unidad académica que dirige. Sin eso, para la Escuela de Periodismo, el traspaso no significa nada.

El Ing. Álvaro Cordero opina que la solicitud puede contestarse con la misma propuesta del señor Decano de la Facultad de Derecho, en el sentido que el Consejo Universitario aprueba el traslado o la ubicación del periódico en la Escuela de Periodismo: lógicamente ésta tendrá que introducir dentro de su Reglamento interno todo lo relacionado con el periódico, puesto que será su órgano de trabajo. Por lo tanto, se manifiesta de acuerdo con acoger la solicitud referida, independientemente de que con posteridad se trate acerca de la organización.

El Dr. Sherman Thomas opina que en primer lugar deben decidir qué clase de periódico desean: si es puramente de la opinión universitaria, o un Laboratorio de la Escuela de Periodismo; después podrían definir si ambas cosas pueden ir juntas.

²² Léase correctamente: “permanecer”.

El señor Kenneth González aclara que la Federación, después de analizar posibles/soluciones a este asunto, por petición de la Escuela de Periodismo, decidió llevarlo a conocimiento del Consejo de Representantes; sin embargo, adelanta que el Directorio consideró que el Periódico “Universidad” juega un papel importante en la vida universitaria, pues es realmente un órgano que señala la veda de las cosas sin temor alguno. Por ello, su traspaso a la Escuela de Periodismo sería nefasto para la Universidad. Ahora bien, comprenden la urgente necesidad de la Escuela de Periodismo, por contar con su Laboratorio para lo cual sugieren que dicha práctica se realice en alguna revista o periódico adicional.

El señor Secretario General señala que posiblemente su información verbal produjo confusión; al principio de este artículo señaló que, extraoficialmente, dos profesores que son eventuales redactores en el periódico, le habían dicho que aceptarían al actual Director del Periódico; pero lo cierto es que no hay una versión oficial de eso. Piensa entonces que el acuerdo que se tome, sea en uno u otro sentido, debe ser sobre bases firmes. Ahora bien, la solicitud posiblemente implica la dirección del Periódico, ya que si únicamente quisieran la redacción así lo habrían manifestado en forma clara. Por lo tanto, sugiere que la variante que mencionara anteriormente se confirme; si la Escuela de Periodismo la acepta, podrán entrar a algún acuerdo pues lo cierto es que no son incompatibles las dos modalidades del periódico (órgano de la opinión universitaria y laboratorio de la Escuela de Periodismo) ya que todos son laboratorios pues incluso los periodistas que le visitan de parte de La Prensa Libre, La Nación, etc; son aún estudiantes. Parte de la práctica es también la captación de la opinión universitaria, de manera que así todos podrían participar en la serie de aspectos que complementan la enseñanza de esta materia.

El Lic. Eduardo Ortiz interrumpe al señor Secretario General para señalar que su moción pretende que se traspase el Periódico “Universidad” a la Escuela de Periodismo”²³ (para que ésta determine todo lo referente a la organización, del Director para abajo) y que se nombre una Comisión, con el señor Secretario General y él, para que negocie la permanencia del Director hasta el vencimiento de su período. El Lic. Formoso debe permanecer no sólo porque tiene un contrato sino porque se trata de un intelectual estimable que ha producido valiosos frutos dentro del periódico, razón por la cual podría continuar la expiración de su nombramiento.

23 No indica la apertura de las comillas.

En consecuencia, deben intentar negociarlo.

El Ing. Álvaro Cordero señala que se presupone en este momento, un conflicto entre el Director de la Escuela de Periodismo y el del Periódico "Universidad". Y no deben olvidar que es a este Cuerpo al que corresponde nombrar al Director del Periódico; en tanto eso no se reforme, pueden traspasar el periódico sin que se revoque el nombramiento referido.

El señor Secretario General señala en que por lo dicho en esta sesión, es preferible consultar a la Escuela de Periodismo para negociar lo pertinente.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez insiste en que este asunto no se vote hoy; es preferible escuchar a las partes interesadas y al mismo tiempo revisar los antecedentes respectivos. Insiste en que cuando se creó el periódico se dijo que iba a ser el órgano de opinión universitaria; si continúan con esa idea de que debe servir para los estudiantes de Periodismo, habría que darles también las revistas (puesto que su edición también forma parte de la enseñanza de esa carrera), la Radio Universitaria, etc. Por otra parte, el periódico se publica semanalmente, y la tónica de un diario es completamente diferente. Además, ve débil el argumento de que se convierta el periódico en un laboratorio, pues hay que tomar en cuenta que muchos de los profesores de la Escuela de Periodismo son funcionarios destacados de la gran prensa nacional; algunos de los estudiantes trabajan en ese círculo y lógicamente el periódico no tendría ya las características que actualmente posee. Una de las razones del conflicto que se ha presentado entre funcionarios de ambas unidades es precisamente ese: que "Universidad" publica cosas que en otros diarios no aparecen. Todo lo que ahora se haga en otro sentido significa una modificación a la idea que originalmente privó en el seno del Consejo Universitario. Solicita tiempo para revisar los antecedentes y de este asunto y demostrar que la falla no es del Consejo Universitario sino que se presentó ante la negativa y resistencia de utilizar el Periódico "Universidad" como campo de trabajo y práctica.

El señor Rector aclara que su posición personal en este asunto es la de que no puede haber división entre la Dirección y el personal de un periódico, ya que la misma sería absolutamente artificial. Por lo tanto, los recursos para llegar a un arreglo deben agotarse y desde ese punto de vista, votará favorablemente la moción

presentada en el sentido de conversar con la Escuela de Periodismo. Ahora bien, no se votó que el periódico iba a pertenecer a esa unidad académica, y en tanto el Director actual del Periódico no cometa faltas verdaderamente graves, no pueden destituirlo.

El Lic. Eduardo Ortiz informa que acaba de conversar con el señor Director de la Escuela de Periodismo, quien le expuso lo que antes no le había dicho; únicamente habían conversado acerca de la reorganización del personal del periódico, y de la dirección. Pero cuando le hizo ver la alternativa de que negociaran la permanencia del Director, le respondió que tal idea podría ser considerada en el seno de la Escuela. Por lo tanto, sugiere que se apruebe la idea de entablar conversaciones para ver si es posible resolver definitivamente el punto. Por otra parte, el Dr. Rodrigo Gutiérrez dice que hay incompatibilidad entre un laboratorio y un periódico que sea libre de expresión y pensamiento. Al respecto afirma que si van a tener un sólo periódico, no importa el tipo, el mismo debe estar en manos de la Escuela de Periodismo, órgano más competente y técnicamente adaptado para conducirlo. Además, no acepta en ningún caso que se parta como supuesto para votar algo que en este asunto, que haya incompatibilidad entre laboratorio y técnicas de periodismo, y libertad en la expresión del pensamiento. Si esa incompatibilidad existiera, cierran la Escuela de Periodismo. Pues no conviene mantener una unidad académica que forme amordazos y serviles. Pero la Escuela de Periodismo está justamente para educar a periodistas libres; si aceptaren en determinado momento que están educando esclavos en esa Escuela, habrá que cerrarla. La Filosofía de las técnicas periodísticas debe ser la del respeto y el estímulo máximo al pensamiento libre y en ese sentido no sólo no hay incompatibilidad sino que con las técnicas del periodismo bien empleadas, esa libertad de pensamiento (que indudablemente existe en "Universidad") se va a mantener e incluso a enriquecer. Como Decano de la Facultad de Derecho, a la que pertenece la Escuela, no puede aceptar afirmaciones de esa índole; la Escuela de Periodismo debe contar con un órgano de expresión tan libre, pleno en su respeto al pensamiento ajeno y fuerte a los temores y presiones de la sociedad en que vive, como periódico con que actualmente cuenta la Universidad. Como Decano, insiste, se encargará de que nunca la Escuela de Periodismo llegue a ser fuente de limitaciones o de corrupción en la libertad del pensamiento. Esto no es una crítica al actual Director del Periódico sino que constituye un elogio implícito pues entre los muchos defectos del mismo, aparecen múltiples virtudes: una de ellas, la más importante, es haberle dado salida a esa libertad de pensamiento que tanto

estiman todos. Para terminar, retira su moción y acoge la del señor Rector; junto con él como Decano, a la Escuela de Periodismo para los efectos del caso.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con iniciar las conversaciones previas a resolver este asunto. Y para terminar, aclara que sí el periódico estuviera en manos de la Escuela de Periodismo, no tiene razón alguna para pensar que se vaya a irrespetar la libertad de pensamiento; únicamente insiste en que hay una enorme diferencia entre el grupo que ahora publica y el de la Escuela, puesto que cuenta con profesores que trabajan en los diarios nacionales antes mencionados y quienes, a pesar de sus sanos principios, tiene sobre sí una carga que les obliga a callar y que hace que las publicaciones –en nuestro país– que no sean enteramente democráticas: los intereses creados. La publicidad es la que da vigencia económica a cualquier órgano y cuando aparece un periodista que empieza a “descorrer velos” lo terminan como profesional en esa carrera. Teme la presión que se pueda presentar en el futuro, contra quienes se apeguen (como estudiantes) a la libertad de expresión.

El Lic. Eduardo Ortiz piensa también que si todos los periodistas sa l con esa libertad de expresión, quienes no van a encontrar trabajadores son los periódicos. Tan utópica es utópica es una cosa como la otra; y tampoco es cierto que del todo no haya libertad de pensamiento en el país. Y casualmente uno de los fines de la Escuela de periodismo es el de educar a sus jóvenes para que poco a poco varíen la tónica de los diarios nacionales: misión que tendrán que estimular dánoles los medios necesarios para que poco a poco s e preparen.

Después de ese amplio cambio de impresiones, se encarga por unanimidad al señor Rector para que, conjuntamente con el señor Decano de la Facultad de Derecho conversen con el señor Director de la Escuela de Periodismo y con el señor Director del Periódico “Universidad” a efecto de resolver lo pertinente con respecto a la petición de esa unidad académica en relación con el periódico “Universidad”. Este asunto se resolverá, definitivamente, en la próxima sesión.

ARTÍCULO 13.

El Secretario General da lectura y motivación a la nota enviada por el grupo FAENA que dice así:

“Estimado don Ismael Antonio:

Como es de su conocimiento la próxima semana se celebrará el 11 de abril importante fecha patria. Dado el carácter de esta celebración, hemos considerado que ella no debe ser monopolio de un solo grupo sino que debe contarse con la participación tanto de los profesores como de todos los estudiantes.

Precisamente con el fin de organizar este acto, en días pasados se llevó a cabo una reunión a la que asistieron miembros de los distintos grupos universitarios como la Liga de Asociaciones Regionales, Asociación de Estudiantes de Hatillo, Comisión de Extensión Cultural de la FEUCR, FAENA y otros. Dado este hecho, queremos solicitar la Plaza 24 de abril el día 10 de abril a partir de las 8 de la noche donde serán presentados algunos grupos de canto, baile folklórico, teatro, etc.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su colaboración se despide de usted,

Atentamente,

Eduardo Doryan G.

Por FAENA.”

Por unanimidad se autoriza la petición del grupo FAENA para realizar los actos culturales a que se hace mención en la nota trascrita, a las ocho de la noche de hoy, lunes 10 de abril de 1972, a efecto de que la Universidad participe en las celebraciones que con ocasión del once de abril se lleven a cabo en todo el país. Asimismo, se autoriza a los señores Decanos para que otorguen permiso a los alumnos de cada unidad académica que deseen asistir enal acto en referencia.

El Consejo Universitario se adhiere a esta actividad, a fin de que tenga un carácter constitucional

ARTÍCULO 14.

Se autoriza la a la FEUCR para que el día jueves 13 de abril en curso, celebren una reunión de diez a doce de la mañana en la “Plaza 24 de abril”, para la presentación de candidatos a la presidencia de esa agrupación. Con el mismo objeto se transmite a los señores Decanos la inquietud del Tribunal Estudiantil de elecciones para que con el criterio²⁴ más amplio posible, permitan la celebración de mesas redondas en los Auditorios de cada Facultad, durante los tres días previos a las elecciones referidas.

Comunicar: FEUCR, Facultades

ARTÍCULO 15.

La solicitud de la Comisión de Carrera Docente para que se reforme el artículo 19 de su Reglamento, se envía a la Comisión Determinativa de Reglamentos para que emita su opinión al respecto.

Comunicar: Com. Deter. de Reglamentos, Com. Carrera Docente.

ARTÍCULO 16.

La opinión del Departamento Legal en relación con unos documentos presentados por el Dr. Fernando Brenes Espinach y con numerosos grupo de profesionales odontólogos , impugnado por ilegal el Decreto Ejecutivo #6 de 30 de abril de 1970, se envía la Facultad de Odontología para que emita su opinión al respecto.

Comunicar: Odontología

²⁴ Léase correctamente: “criterio”.

ARTÍCULO 17.

Se incluye como anexo #1 de esta acta, la nota enviada por la Comisión de Carrera Docente intitulada “A manera de presentación y exposición de motivos” y el texto del nuevo Reglamento para el régimen, que dicha Comisión propone.

A las once horas con treinta minutos se levanta la sesión.

RECTOR²⁵

SECRETARIO GENERAL

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el Archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

25 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1²⁶

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"

CARRERA DOCENTE
=====

A MANERA DE PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento de Carrera Docente fue puesto en vigencia en la Universidad a partir del 10 de marzo de 1966. Nació como un imperativo a la necesidad de ordenar el profesorado de la Universidad en un régimen que, al mismo tiempo que establecía las categorías y los vínculos entre los profesores, y acaba con el concepto de "titularidad" de la cátedra, señalaba una serie de estímulos de ascensos dentro de una filosofía universitaria de superación y de mejoras al personal docente. Su letra y ordenamiento nació con defectos debido posiblemente a la época histórica que vivía la Universidad de Costa Rica. Con el tiempo, algunos artículos sufrieron modificaciones y adaptaciones a la normal evolución de los hechos universitarios, pero estas revisiones parciales no han sido suficientes ni para dignificar cada vez más el régimen ni para ordenar mejor los aspectos jurídicos contenidos en el Reglamento. Por esta razón la Comisión de Carrera Docente, por encargo expreso del Consejo Universitario, se dio a la tarea, desde hace algunos meses, de revisar en forma total el Reglamento vigente, recogiendo en él no sólo opiniones valiosas de otros compañeros universitarios, sino, además, la experiencia insustituible de algunos de sus miembros que han servido por varios años en esta Comisión.

Con el fin de no incurrir en el vicio de "Ultra Petita", o de no extralimitarnos en nuestro encargo, deseamos hacer observar la necesidad de que el Consejo ordene, a quien corresponda, una revisión y adecuación de aquéllos artículos del Estatuto Orgánico que tuvieran relación con el reglamento y tome en cuenta, una vez aprobada las modificaciones, aquellos aspectos que pudieran lesionar derechos laborales o académicos adquiridos por los servidores universitarios.

26 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

A continuación hacemos una exposición somera sobre lo que consideramos los cambios o modificaciones importantes en el Reglamento:

En los primeros artículos se trata de definir el Régimen, de establecer sus fines, su manera de operar, y la integración de la Comisión[sic]²⁷ (abarca los artículos 1º al 6º del Reglamento vigente, con algunas ampliaciones y modificaciones que los hacen más claros y ordenados). A partir del artículo 7º se definen las categorías de profesores (artículo 2º del Reglamento vigente) eliminándose los Asistentes que, por no ser profesores, no forman parte del Régimen.

Al Instructor se le pide tener título universitario, puesto que se considera que la actual oferta lo permite, elevándose así la condición académica inicial, evitándose los problemas que acarreaba el hecho de exigirle al actual instructor que obtenga su título en un tiempo perentorio. Además, se considera justo incorporarlo a la actividad de su Departamento o Facultad, con derecho a voz.

Con relación al Catedrático se le pide que tenga el máximo galardón académico de una carrera universitaria (doctorado), pero se deja abierta la puerta para excepciones muy calificadas. Esto se considera necesario para el prestigio y solidez de un régimen de esta naturaleza en una Universidad seria.

Después de definir cada categoría, el artículo ocho, reúne las obligaciones fundamentales de los servidores lo cual representa una secuencia más lógica.

Luego, se señalan otras categorías de profesores fuera de Carrera Docente, a saber: Encargado de Cátedra, Extraordinario y Docente ad-honorem.

Se modifica el sentido del Encargado de Cátedra, dejando esta categoría nada más que para verdaderas emergencias puesto que, en general las cátedras que requieren estos servicios pueden encargarse a profesores de la misma Facultad (o bien de otras Facultades, como colaboración ocasional, que ya pertenecen al Régimen de Carrera Docente). Si se tratare de cátedras nuevas o de aquellas en que el profesor se separe de ellas por impedimento permanente, lo que cabe es abrir el concurso o, si se justificare, traer un "Extraordinario". La categoría de "Extraordinario", se restringe mucho en honor al término y a su fin, evitándose una serie de problemas

²⁷ Léase correctamente: "Comisión".

que constituyen vicios que atentan contra el régimen mismo. Por ejemplo, que se nombre a un "señor de la calle" como "Extraordinario", y pasado su contrato se le invita a pertenecer al Régimen, burlándose el concurso. El "Extraordinario" puede actualmente inclusive desplazar a Instructores o Profesores Adjuntos, que habrán ingresado al Régimen por concurso. O bien la categoría se usa en el presente para mejorar un salario de un determinado profesor, dejándolo prácticamente al margen del Régimen, por el tiempo que dure su contrato.

En lo relativo al ascenso (artículo 5º del Reglamento vigente) se elimina el informe confidencial, puesto que el Consejo Universitario ha preferido no darle ningún tipo de valor formal al mismo.

Del artículo 7º vigente, consideramos innecesaria su frase final (véase artículo 12, propuesto). En el artículo 12 hemos modificado los períodos mínimoa[sic]²⁸ que ha de pasar un profesor en cada categoría haciéndolos más adecuados y lógicos. Además, cualquier tiempo empleado por un profesor en estudios de post-graduación en el extranjero, debe computarse aunque su beca no haya sido obtenida por la Universidad.

En el artículo 13, se señalan las cualidades o atestados que debe tener un profesor, para su calificación final o ascenso en el Régimen, y en el artículo 15 se da una valoración numérica de esos atestados (en esta secuencia, más lógica, se reúnen los artículoa[sic]²⁹ 10 y 12, del actual Reglamento). El artículo 11 del actual Reglamento se omite por innecesario y oscuro.

Los principales cambios producidos aquí son los siguientes: Se es más exigente en cuanto a las publicaciones que presenten los profesores, lo cual resulta indispensable en un régimen docente que debe dignificarse cada vez más; se rebaja a la mitad, por ejemplo, el número de puntos dado a los coautores de libros o artículos (la Comisión ha recibido artículos con 5 ó más coautores). Asimismo, se sube el puntaje requerido por concepto de publicaciones, para ascender a la categoría inmediata superior. Además, se sube el puntaje total, en general, para la categoría inmediata superior (de cualquier modo puede observarse que hay un error matemático en el actual Reglamento, artículo 12). En compensación se disminuye el tiempo necesario para llegar a ser catedrático (de 15 a 12 años) haciéndose recaer

28 Léase correctamente: "mínimos".

29 Léase correctamente: "artículos".

un mayor peso en condiciones académicas y otros méritos del profesor antes que en su tiempo servido como sucede con el actual Reglamento.

En el artículo 19 (actualmente 14) se hacen algunos cambios importantes, Por ejemplo, se incluyen en los porcentajes a los Directores de otras unidades académicas importantes; se trata de abolir la condición de profesor de horas y se establece la jornada mínima de 1/4 tiempo. En relación con esos porcentajes (para Decanos, Vice-Decanos, Directores de Escuelas Anexas, de Departamentos Académicos, de áreas, de cátedras colegiadas o de Secciones) creemos necesario que los criterios en que fueron concebidos se han revisados cuidadosamente con el fin de establecer normas generales más objetivas en las cuales deben basarse los reconocimientos).

Se señala además como salario base el que se estipula para "profesiones varias" en el correspondiente decreto de salarios mínimos.

El artículo 20 viene a sustituir a los artículos 15, 16, y 17. Puede observarse que está concebido en términos más académicos, y por lo tanto más universitarios.

Se deja una gran responsabilidad a los Directores de Departamento y Decanos, y al mismo tiempo se exige más de los profesores, dándoles a las autoridades universitarias las bases legales para esa demanda y para equilibrar mejor el horario del profesor investigador.

En el artículo 21 se aclara que el concurso es para un profesor en una determinada unidad académica. Normalmente ese concurso sería para la categoría de Instructor pero no necesariamente.

Los demás cambios que se proponen son de menor cuantía y están basados en la experiencia de la Comisión a través de estos años y creemos que se explican por sí solos.

COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE

Dr-34307- CD
1972

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 96 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.